

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 738 -2019-MDM/A

Mórrope, 24 de Setiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Expediente N° 11232 de fecha 19 de Setiembre de 2019, el Informe N° 0268-2019-C/MDM de fecha 23 de Setiembre de 2019, el Informe N° 0233-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 23 de Setiembre de 2019, el Informe N° 0916-2019-SUGIDUR/MDM de fecha 24 de Setiembre de 2019, Memorando N° 3290-2019-GM/MDM de fecha 24 de Setiembre, y;

CONSIDERANDO:

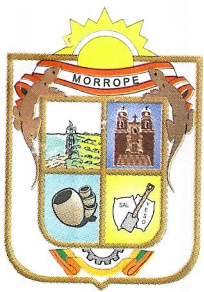
Que, el art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones Ley N° 29990 y la Ley N° 29476 que la modifica y complementa “Las Municipalidades Distritales y las Provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, declaran la habilitación urbana de oficio de los predios registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuentan con edificaciones y servicios públicos domiciliarios, Otorgándoles la correspondiente calificación de urbano de conformidad con su realidad local, y dispone la inscripción registral del cambio de uso de suelo rústico a urbano. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la habilitación urbana.

21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con el expediente N° 11232, el Sr. Carmen Vidaurre Ballena; identificado con DNI N° 42529842; solicita la Subdivisión e Independización de su Predio Urbano, Signado con la P.E. P10147494, ubicado en el AA. HH Alto Perú Mz. E. Lot.1, jurisdicción del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, con Informe N° 0268-2019-JOSM/MDM de fecha 23 de Setiembre de 2019, el Asistente Administrativo, le informa al Jefe del Área de Catastro, sobre el Expediente N° 11232-2019, solicitado por el Sr. Carmen Vidaurre Ballena, referente a Subdivisión e Independización de su Predio Urbano, Signado con la P.E. P10147494, ubicado en el AA. HH Alto Perú Mz. E. Lot.1, del Distrito de Mórrope, vista la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica del predio Urbano, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° P10147494, a nombre del Sr. Carmen Vidaurre Ballena, con un área de 168.40 m2 y perímetro de 70.80 ml, se concluye, que el plano matriz y memoria descriptiva, planos de Sub división y memorias descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, ubicación, son conformes a realidad física del Predio Urbano signado con P.E. N° P10147494 (MZ. E. Lot.1), que ha sido materia de verificación técnica, por lo que se recomienda, al Área de Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural dar trámite para la respectiva emisión de la Resolución de Subdivisión de los siguientes Predios Urbanos:

1. AREA SUBDIVIDIR PREDIO-URBANO "Mz. E, lote1", con un área de 95.79 m2 a favor de CARMEN VIDAURRE BALLENA.
2. AREA SUBDIVIDIR PEDIO-URBANO "Mz. E, Lote 1A", con un área de 72.62 m2 a favor de JOSE DE LA ROSA TUÑOQUE SANDOVAL.

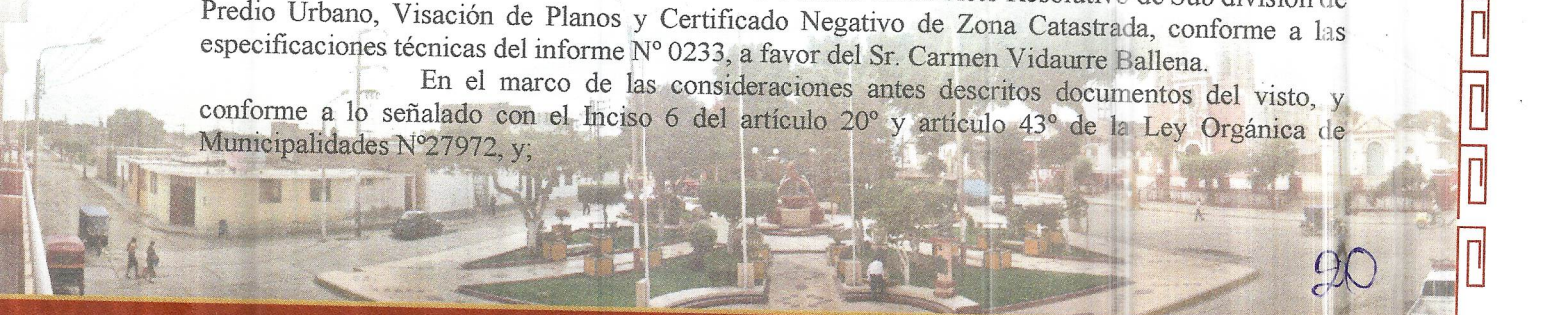
Que con Informe N° 0233-2019-SUGIDUR/MDM de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por el jefe de Catastro, solicita al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Sub División de Predio Urbano, Vización de Planos, Memoria Descriptiva y Certificado Negativo de Zona Catastrada, del Predio Urbano signado con la P.E. P10147494, a favor del Sr. Carmen Vidaurre Ballena.

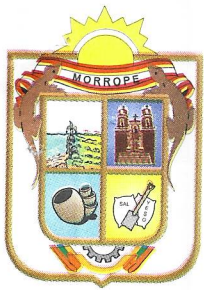
Que con Informe N° 0916-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 24 de Setiembre del 2019, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural informa a la Gerencia Municipal sobre el informe N° 0233-2019-C-SUGIDUR/MDM, emitido por el Jefe de Catastro de la entidad sobre el Expediente 11232-2019, donde el Sr. Carmen Vidaurre Ballena solicita la Sub división de Predio Urbano signado con P.E. P10147494, ubicado en AA. HH Alto Perú Mz "E", Lote 1 del Distrito de Mórrope y siendo todo conforme concluye que el Plano matriz y memoria descriptiva, planos de Subdivisión y memorias descriptivas en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación son conformes del Predio Urbano, con un área de 168.40 M2, que registra como propietario a la persona antes mencionada, por lo que se debe emitir la Resolución de Subdivisión de 2 Predio Urbanos conforme a las especificaciones técnicas.

Que, con Memorando N° 3290-2019-GM/MDM de fecha 24 de Setiembre del 2019, el Gerente Municipal solicita al área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano, Visación de Planos y Certificado Negativo de Zona Catastrada, conforme a las especificaciones técnicas del informe N° 0233, a favor del Sr. Carmen Vidaurre Ballena.

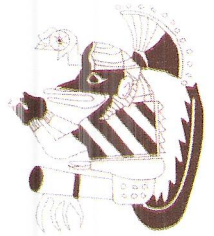
En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

20





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Subdivisión del predio Urbano, signado con P.E. P10147494, ubicado en el sector AA. HH Alto Perú Mz "E", Lote 1 del Distrito de Morrope, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- | | |
|-------------------|---|
| 1. P. ELECTRONICA | : 10147494 |
| 2. PROPIETARIO | : CARMEN VIDAURRE BALLENA. |
| 3. AREA | : 168.40 M2. |
| 4. PERIMETRO | : 70.80 ML. |
| 5. UBICACIÓN | : |
| DEPARTAMENTO | : LAMBAYEQUE |
| PROVINCIA | : LAMBAYEQUE |
| DISTRITO | : MORROPE |
| SECTOR | : AA. HH Alto Perú Mz "E", Lote 1- MÓRROPE. |

1. DESCRIPCIÓN DE PREDIOS Y LINDEROS: DEL PREDIO MATRIZ "Mz.M1, Lote 2".

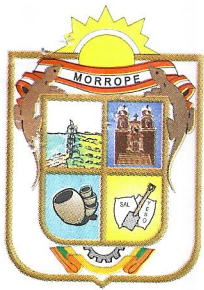
Por el Frente	Limita con Calle San Isidro, con una longitud de 5.85 ML.
Por el Derecha	Limita con Propiedad de Terceros, con una longitud de 29.70 ML.
Por el Izquierda	Limita con Calle San Juan, con una longitud de 29.70 ML.
Por el Fondo	Limita con Lote 2, con una longitud de 5.55 ML.
Área Total	168.40 M2.
Perímetro	70.80 ML

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS"

Se Subdivide en DOS Predios Urbanos, creándose:

PREDIO URBANO: "Mz. E, Lote 1"

Por el Frente	Limita con Calle San Isidro, con una longitud de 5.85 ml.
Por el Derecha	Limita con Propiedad de Terceros, con una longitud de 16.70 ml.
Por el Izquierda	Limita con Calle San Juan, con una longitud de 16.70 ml.
Por el Fondo	Limita con SUB LOTE 1A, con una longitud de 5.68 ml.
Área Total	95.79 M2.
Perímetro	44.93 ML.
Propietarios	Carmen Vidaurre Ballena.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



2.- PREDIO URBANO "Mz. E, Lote 1A"

Por el Frente	Limita con Calle San Juan, con una longitud de 13.00 ml.
Por el Derecha	Limita con LOTE 1 AREA REMANENTE, con una longitud de 5.68 ml.
Por el Izquierda	Limita con LOTE 2 con una longitud de 5.55 ml.
Por el Fondo	Limita con Propiedad de Terceros, con una longitud de 13.00 ml.
Área Total	72.61 M2.
Perímetro	37.23 ML.
Propietaria	José de la Rosa Tuñoque Sandoval.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás áreas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

POR LO TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
 Prof. Jerry Alejandro Castillo Santamaria
 ALCALDE

